

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- ✦ La asistencia a clase es obligatoria y la acumulación de faltas puede impedir el proceso de evaluación continua¹.
- ✦ Si las faltas de asistencia no tienen un motivo justificado, se podrá aplicar la **pérdida del derecho a la evaluación continua** de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- ✦ En caso de que la **inasistencia** del alumno tenga una causa **justificada** (enfermedad de larga duración, pérdida del derecho de asistencia a clase por sanción,...) se le propondrá un plan de trabajo adecuado a su situación.

EVALUACIÓN INICIAL

- La calificación cualitativa orientativa de la evaluación inicial se obtendrá de la observación directa del profesor durante el trabajo en el aula y, en su caso, de las actividades realizadas por el alumno hasta la fecha de la sesión de evaluación inicial.

CALIFICACIÓN POR EVALUACIONES:

La nota de la evaluación será el redondeo al entero más próximo de **la media aritmética de la calificación de las actividades** realizadas a lo largo de esa evaluación.

Se realizarán en cada trimestre un **mínimo de seis actividades evaluables** que versarán sobre los estándares de aprendizaje expuestos en el punto 1 de esta programación (los que figuran en la orden vigente).

Conforme a lo expuesto en el artículo 7 de la orden ECD/65/2015, en estas actividades se usarán **procedimientos de evaluación variados** para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Entre estos procedimientos podrán estar la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase. Así mismo, se incorporarán estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.

En los casos en los que la nota de la evaluación no alcance el cinco se elaborará un plan personalizado de trabajo para cada alumno con el fin de recuperar la evaluación. El plan costará de un conjunto de actividades evaluables que permitan al alumno adquirir los estándares no superados. La calificación obtenida en estas actividades se tendrá en cuenta a la hora de calcular la nota final de junio, siempre y cuando mejoren la correspondiente calificación inicial.

¹ Orden 2398/2016, artículo 16.1 y 16.2.

CALIFICACIÓN FINAL EVALUACIÓN ORDINARIA:

La nota final de la evaluación ordinaria será el redondeo al entero más próximo de **la media aritmética de la calificación de las actividades** realizadas a lo largo de todo el curso.

En el caso de los alumnos que hayan realizado actividades de recuperación, la nota de estas sustituirá en el cálculo de la media a la de la correspondiente actividad inicial solo en caso de que la nota de la actividad de recuperación sea superior.

2. Estructura de la prueba extraordinaria de junio

La prueba será de desarrollo escrito y sus preguntas versarán sobre los estándares de aprendizaje impartidos a lo largo del curso. El alumno obtendrá una calificación positiva si la nota de la prueba es igual o superior a 5. La calificación de las actas corresponderá con el truncamiento de la nota obtenida en la prueba. El desarrollo, la corrección y la calificación de la prueba se llevará a cabo conforme a los siguientes aspectos:

- Durante la prueba, el uso o exhibición de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, calculadoras (si no están permitidas en la prueba), chuletas o las conversaciones con otros alumnos, pueden suponer la **retirada** de la prueba y su **valoración con un cero**.
- La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.
- La puntuación mínima de una pregunta es cero.
- Se indicará la puntuación máxima de cada pregunta.
 - Si el ejercicio consta de varios apartados, se indicará la puntuación de cada uno de ellos, en caso contrario todos puntúan equitativamente.
- Los ejercicios de los que conste la prueba escrita se calificarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - La presentación ordenada y razonada de las respuestas.
 - La correcta utilización del lenguaje.
 - La claridad y corrección de los diagramas, dibujos y otros apoyos del razonamiento.
 - La capacidad de extraer conclusiones y relacionar conceptos.
- En los ejercicios prácticos se valorará parcialmente el planteamiento correcto aunque no se haya llegado a la solución correcta.
- Se podrá considerar que un ejercicio está parcialmente resuelto, calificándolo según la puntuación total del ejercicio.
- Se corregirán de forma sistemática los errores ortográficos y de acentuación y el uso inadecuado de abreviaturas. La penalización de estos aspectos queda supeditada a un acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o a la puesta en marcha de un Plan de Mejora de la Ortografía.